



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 654
16 de Noviembre de 2017

“Por medio de la cual se fija el valor total de los derechos pecuniarios académicos para el año 2018.”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario establecer los derechos pecuniarios para el año 2018 dentro de las márgenes que exige la ley.

Que, la Fundación Universitaria María Cano ha determinado establecer incremento en derechos de matrícula del 6.05% para los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública en sus modalidades presencial y virtual y del 5.05% para los demás programas y otros derechos pecuniarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa de Fonoaudiología, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2008	3.544.000
2009	3.544.000
2010	3.544.000
2011	3.605.000
2012	3.605.000
2013	3.668.000
2014	3.700.000
2015	3.700.000
2016	3.700.000
2017	3.700.000

ARTÍCULO DOS: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa de Fisioterapia, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2008	4.600.000
2009	4.600.000
2010	5.036.000



2011	
2012	5.098.000
2013	5.160.000
2014	5.160.000
2015	5.222.000
2016	5.270.000
2017	5.270.000

ARTÍCULO TRES: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa de Psicología, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2008	
2009	2.176.000
2010	2.176.000
2011	2.424.000
2012	2.486.000
2013	2.486.000
2014	2.486.000
2015	2.548.000
2016	2.568.000
2017	2.568.000

ARTÍCULO CUATRO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa de Negocios Internacionales, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2008	
2009	2.300.000
2010	2.300.000
2011	1.926.000
2012	1.926.000
2013	1.926.000
2014	1.926.000
2015	1.926.000
	1.895.000

ARTÍCULO CINCO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa de Contaduría Pública, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2008	
2009	1.882.000
2010	1.882.000
2011	2.007.000
2012	2.071.000
2013	2.071.000
	2.071.000



2014	2.082.000
2015	2.092.000
2016	2.092.000
2017	2.092.000

ARTÍCULO SEIS: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa de Administración de Empresas, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2008	1.882.000
2009	1.882.000
2010	2.007.000
2011	2.071.000
2012	2.071.000
2013	2.071.000
2014	2.082.000
2015	2.092.000
2016	2.092.000
2017	2.092.000

ARTÍCULO SIETE: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa de Ingeniería de Sistemas, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2008	2.051.000
2009	2.051.000
2010	2.051.000
2011	2.051.000
2012	2.051.000
2013	2.051.000
2014	2.051.000

ARTÍCULO OCHO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para Administración de Empresas, metodología virtual, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2016	1.674.000
2017	1.674.000

ARTÍCULO NUEVE: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para Contaduría Pública, metodología virtual, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2016	1.674.000
2017	1.674.000



ARTÍCULO DIEZ: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa Tecnología en Electromedicina, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2014	1.484.000
2015	1.494.000
2016	1.494.000
2017	1.494.000

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para el programa de ingeniería de Software, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2015	2.012.000
2016	2.012.000
2017	2.012.000

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2018, para las Especializaciones, en la ciudad de Medellín y Extensiones.

Administración de Servicios de Salud	8.645.000
Alta Gerencia	8.645.000
Gerencia de la Salud Ocupacional	8.645.000
Audiología	11.440.000

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Establecer los siguientes valores de matrícula para el año 2018 de estudiantes nuevos, reingreso y transferentes, en la ciudad de Medellín, de los programas de:

Administración de Empresas	2.092.000
Administración de Empresas virtual	1.674.000
Contaduría Pública	2.092.000
Contaduría Pública virtual	1.674.000
Fisioterapia	5.270.000
Fonoaudiología	3.700.000
Psicología	2.568.000
Ingeniería de Software	2.012.000
Tecnología en Electromedicina	1.503.000
Tecnología en Robótica y Automatización	1.503.000

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Establecer como derechos pecuniarios, diferentes a las matrículas, en la ciudad de **Medellín y Extensiones**, los siguientes:

Duplicado Carné estudiante	25.000
Certificados de calificaciones por año	13.000
Derechos de grado de posgrado	780.000
Valor crédito no homologado Tranf. Administración de Empresas	184.498



Valor crédito no homologado Tranf. Contaduría Pública	196.030
Valor crédito no homologado Tranf. Ingeniería de Sistemas	181.714
Derechos de grado público de pregrado	677.000
Derechos de grado privado de pregrado	782.000
Derechos de inscripciones Posgrado	150.000
Derechos de inscripciones Pregrado	99.000
Expedición de certificados	13.000
Habilitaciones y supletorios	60.000
Impresión de Cartas Descriptivas (hoja)	1.000
Multa biblioteca de Libros de reserva (día)	8.100
Multa biblioteca de Material de colección, Revista y documentos (día)	7.400
Duplicado diploma Pregrado y Posgrado	56.000
Duplicado certificado Diplomados, Seminarios y Cursos	28.000
Duplicado acta de grado Pregrado y Posgrado	56.000
Valor homologación de 1 a 10 créditos	130.000
Valor homologación de 11 a 20 créditos	200.000
Valor homologación de 21 a 30 créditos	270.000
Valor homologación de 31 a 40 créditos	340.000
Valor homologación de 41 créditos o más	410.000
Monografía (conforme al reglamento de investigación)	1.274.000
Certificación Internacional y Pasantía Internacional (como requisito de grado) el costo será definido anualmente por el respectivo Consejo de Facultad	NA
Diplomado con opción al título el costo será definido por el comité de Formación Avanzada	NA
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Medellín	329.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Popayán	219.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Neiva	219.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Cali	219.000
Valor crédito para vacacional Fonoaudiología	231.000
Valor crédito para vacacional Psicología	160.000
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas presencial	130.000
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas virtual	104.000
Valor crédito para vacacional Contaduría pública presencial	130.000
Valor crédito para vacacional Contaduría pública virtual	104.000
Valor crédito para vacacional Ingeniería de software	125.000
Valor crédito para vacacional Tecnología en Electromedicina	94.000
Valor crédito para vacacional Tecnología en Robótica y Automatización	94.000
Validaciones de asignaturas por suficiencia 70%, del valor de ésta.	

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2018, en el programa de Fisioterapia, en la **extensión Cali**, así: \$ 3.505.000.



María Cano
Fundación Universitaria

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2018, en el programa de Fisioterapia, **extensión Popayán**, así: \$ 3.505.000

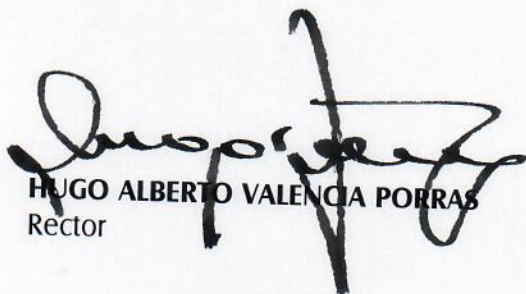
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2018, en el programa de Fisioterapia, en la **extensión Neiva**, así: \$ 3.505.000

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20% sobre el valor ordinario de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 16 días del mes de Noviembre de 2017.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector